

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931 - APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Preio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Ídem judiciales o fracción... 1 00 —
Ídem oficiales id. id... 0 90 —
Ídem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid me ha presentado D. Eloy Bullón Fernández.

Dado en Palacio, a diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a D. Juan Navarro Reverte y Gomis, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio, a diez de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL GARCÍA PRIETO.

Gobierno Civil

CIRCULARES

Al cesar en el desempeño del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con el que fui honrado por el Gobierno de S. M., considero un imperioso deber, que cumplo gustosamente, el dirigir un expresivo saludo de despedida a cuantas entidades, corporaciones y particulares han mantenido relaciones oficiales con este Gobierno,

ayudándome en la difícil tarea que me ha estado encomendada. Para todos mi reconocimiento más sincero, haciendo fervientes votos para la prosperidad de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1922.

Eloy Bullón.

Honrado por el Gobierno de Su Majestad con el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Madrid, de cuyo cargo me he posesionado en el día de hoy, cumplo el grato deber de dirigir un expresivo saludo a todos los habitantes de la provincia y a las corporaciones, entidades y autoridades que con el Centro que voy a regir tienen inmediata y directa relación, así como a las fuerzas de la Guardia civil de esta Comandancia y de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, a mis órdenes, esperando que todos, cada uno en la esfera que le es propia, cooperarán al mejor y más acertado desempeño de la difícil misión que me ha sido confiada, en bien de los intereses generales de la provincia, a cuyos servicios todos nos debemos.

Madrid, 11 de diciembre de 1922.

El Gobernador,
Juan Navarro Reverte.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

(Conclusión)

5.605, caza, 27, Felipe Teresa Ibáñez, Chapinería.
5.606, ídem, ídem, Lorenzo de la Torre Brea, de 21 años, Chamartín.
5.607, ídem, ídem, Casimiro Romero Lizana, de 17 años, Paracuellos.
5.608, ídem, ídem, José Rojo Salas, de 37 años, Chinchón.
5.609, ídem, ídem, León Rianza Domínguez, de 18 años, Madrid.
5.610, ídem, ídem, Angel Piñón del Casio, de 32 años, ídem.

5.611, ídem, ídem, Julián París Sánchez, Valdaracete.

5.612, ídem, ídem, Ramiro Pusoy Coles, de 74 años, Vallecas.

5.613, ídem, ídem, Matías Paus González, Ciempozuelos.

5.614, ídem, ídem, Antonio Pérez Medel, de 59 años, Pozuelo de Alarcón.

5.615, ídem, ídem, Miguel Martín Sáez, de 35 años, Becerril de la Sierra.

5.616, ídem, ídem, Tomás Martín Barrio, de 38 años, Meco.

5.617, ídem, ídem, Martín López Cueva.

5.618, armas, ídem, Alfonso Lucena Martín, de 30 años, Meco.

5.619, caza, ídem, Francisco Lanreyro Casabellas, Vallecas.

5.620, ídem, ídem, Jerónimo Lanreyro Casabellas, de 43 años, ídem.

5.621, ídem, ídem, Juan Gómez Andrés, de 32 años, Madrid.

5.622, ídem, ídem, Pedro Guzmán Vicente, de 28 años, ídem.

5.623, ídem, ídem, Martín Gutiérrez Rey, de 56 años, Villamantilla.

5.624, ídem, ídem, José Gallego Pérez, de 35 años, Madrid.

5.625, ídem, ídem, Juan González González, Valdaracete.

5.626, ídem, ídem, Luciano Fernández Montalvo, Becerril.

5.627, ídem, ídem, Julián Fresno Casavona, de 47 años, Camarma.

5.628, ídem, ídem, Miguel Herranz Herranz, de 51 años, Guadarrama.

5.629, ídem, ídem, Tomás Encinas Pérez, de 41 años, Méstoles.

5.630, armas, ídem, Andrés Díaz Fuentes, de 35 años, Torrelaguna.

5.631, caza, ídem, Mariano Calvete Castillo, Pezuela.

5.632, ídem, ídem, Anselmo de Castilla, Valdaracete.

5.633, ídem, ídem, Francisco Calleja García, de 27 años, Arganda.

5.634, armas, ídem, José de Luque Palma, de 48 años, Madrid.

5.635, caza, ídem, José de Luque Palma, de 48 años, ídem.

5.636, ídem, ídem, Pedro Sagastizábal Núñez, de 38 años, ídem.

5.637, ídem, ídem, Victoriano Agudo Gil, de 49 años, ídem.

5.638, ídem, ídem, Marcos Alcázar Martínez, de 66 años, Vallecas.

5.639, ídem, ídem, José Alonso García, de 41 años, Hortaleza.

5.640, ídem, ídem, Angel Cerdo Pajol de 40 años, ídem.

5.641, armas, ídem, Luis Barrera Izaguirre, de 38 años, ídem.

5.642, caza, ídem, Francisco de Albacete Gil, de 58 años, Madrid.

5.643, ídem, 28, Vicente Sáinz Taberné, de 27 años, ídem.

5.644, ídem, ídem, Carlos Merino Sagasta, de 26 años, ídem.

5.645, ídem, ídem, Esteban Martín Alonso, de 52 años, ídem.

5.646, ídem, ídem, Manuel Ferrer Sáenz, de 35 años, ídem.

5.647, ídem, ídem, Angel Cirilo García Allangue, de 26 años, ídem.

5.648, ídem, ídem, Felipe Cata Molina, de 26 años, Vicálvaro.

5.649, ídem, ídem, Justo Molinero Martínez, Mejorada.

5.650, ídem, ídem, Segundo Magdaleno Monge, de 27 años, Pozuelo de Alarcón.

5.651, ídem, ídem, Santiago López Infante, de 41 años, Morata de Tajuña.

5.652, ídem, ídem, Rafael Jorda Pérez, Vallecas.

5.653, ídem, ídem, Jesús Heras Carrión, de 46 años, Robledo.

5.654, ídem, ídem, Federico Villain Martín, de 26 años, Cadalso.

5.655, ídem, ídem, Lorenzo Blasco Martín, de 59 años, Hoyo de Manzanares.

5.656, ídem, ídem, Vicente Aguado Perdiguero, Alcobendas.

5.657, ídem, ídem, Francisco Aranda Ruiz, de 29 años, Vallecas.

5.658, ídem, ídem, Mariano Abad Pastor, de 28 años, Robledo de Chavela.

5.659, armas, ídem, Lorenzo Albarrán Sánchez, de 46 años, Madrid.

5.660, ídem, ídem, Fernando Moreno Hermosa, de 21 años, ídem.

5.661, ídem, ídem, Avelino García Pérez, de 36 años, ídem.

5.662, ídem, ídem, Walter Frey Kappeller, de 38 años, ídem.

5.663, ídem, ídem, Aurelio González García, de 40 años, ídem.

5.664, ídem, íd., Gregorio Sáiz de Heredia, de 46 años, ídem.
 5.665, ídem, íd., Antonio Gómez Pérez, Camarinas.
 5.666, ídem, íd., Luis Rubio Paz, de 31 años, Madrid.
 5.667, ídem, íd., José Esteban Ribazasoro, de 30 años, ídem.
 5.668, caza, ídem, Francisco Ferrero Riesgo, ídem.
 5.669, ídem, íd., Manuel Pérez del Arco Garofa, ídem.
 5.670, ídem, íd., Pedro Moraleda Calvete, ídem.
 5.671, ídem, íd., Luis Amarillo de Sancho, de 49 años, ídem.
 5.672, ídem, íd., Luis Lillo Romero, de 29 años, ídem.
 5.673, ídem, íd., Aurelio de Regúlez Izquierdo, de 41 años, ídem.
 5.674, armas, 29, José Fernández Contreras, de 33 años, ídem.
 5.675, caza, ídem, Antonio Barredo Rodríguez, de 56 años, ídem.
 5.676, ídem, íd., Enrique Padilla Martínez, de 30 años, ídem.
 5.677, ídem, íd., Arturo Fernández de la Calle, de 18 años, ídem.
 5.678, ídem, íd., José León Deprete, de 28 años, ídem.
 5.679, ídem, íd., Eugenio González Rubio, de 32 años, ídem.
 5.680, ídem, íd., Manuel de Izquierdo Hernández, ídem.
 5.681, ídem, íd., Vicente Ledesma Baringo, de 34 años, ídem.
 5.682, ídem, íd., Leopoldo de la Lleva Gala, de 25 años, ídem.
 5.683, ídem, íd., Francisco Emilio Sanz Gómez, ídem.
 5.684, ídem, íd., Juan Salado Rianza, de 45 años, ídem.
 5.685, ídem, íd., Manuel Mas Quesada, de 27 años, ídem.
 5.686, ídem, íd., Sebastián de las Heras del Sol, de 38 años, ídem.
 5.687, ídem, íd., Arturo Lledo Ruiz, de 27 años, ídem.
 5.688, ídem, íd., Lorenzo Moreno Lafuente, de 51 años, ídem.
 5.689, ídem, íd., Angel Mateo Cernuda, de 58 años, ídem.
 5.690, ídem, íd., Antonio Martínez Alonso, de 60 años, ídem.
 5.691, ídem, íd., Luis Ramón Marín, de 36 años, ídem.
 5.692, ídem, íd., Miguel Villanueva Labayón, de 32 años, ídem.
 5.693, ídem, íd., Lorenzo Millán Mansilla, de 39 años, ídem.
 5.694, ídem, íd., Florentino Alvarez de la Cruz, de 29 años, Vallecas.
 5.695, ídem, íd., Esteban Alique Alcázar, de 31 años, Brea del Tajo.
 5.696, ídem, íd., Maximino Blázquez González, de 53 años, Fuencarral.
 5.697, ídem, íd., Arturo Peral Carrero, de 26 años, Pinto.
 5.698, ídem, íd., Teodoro Ortega Pérez.
 5.699, ídem, íd., Eduardo Pimentel Benavente, de 33 años, Getafe.
 5.700, ídem, íd., Constantino Vera Gil, de 39 años, Torrelaguna.
 5.701, ídem, íd., Justo Herranz López, de 46 años, Cercedilla.

5.702, ídem, íd., Tiburcio Escribano Montero, de 46 años, Majadahonda.
 5.703, ídem, íd., Jesús Bucero Colmenar, de 25 años, Perales de Tajuña.
 5.704, ídem, íd., Vidal Martín Pérez, de 28 años, Móstoles.
 5.705, ídem, íd., Vicente García Gárate, de 26 años, Aravaca.
 5.706, ídem, íd., Angel Fernández Blasco, Madrid.
 5.707, ídem, íd., Vicente Monte Aganz, de 42 años, ídem.
 5.708, ídem, íd., Juan Millán Hernández, de 35 años, Majadahonda.
 5.709, ídem, íd., Eusebio Moreno Linares, de 40 años, Carabanchel Bajo.
 5.710, ídem, íd., Antonio López Villalta García, Madrid.
 5.711, ídem, íd., Angel Montero Cuevas, de 26 años, ídem.
 5.712, armas, 30, Marcelino Mayer Agudo, de 36 años, ídem.
 5.713, ídem, íd., Luis Olmos Puertas, de 47 años, ídem.
 5.714, ídem, íd., Juan de Pablo Montejo, de 46 años, ídem.
 5.715, caza, ídem, Jerónimo Rodríguez, de 57 años, ídem.
 5.716, ídem, íd., Pascual Martínez Laorden, de 45 años, ídem.
 5.717, ídem, íd., Inocencio Fernández Faba, de 51 años, ídem.
 5.718, ídem, íd., Manuel Domínguez Mitjans, de 45 años, ídem.
 5.719, ídem, íd., Victorio Enrique Illán, de 43 años, ídem.
 5.720, ídem, íd., Germán Villar Lo pesino, de 32 años, ídem.
 5.721, ídem, íd., José María Martínez Romillo, ídem.
 5.722, ídem, íd., Antonio Fernández Mayo, de 32 años, ídem.
 5.723, ídem, íd., Baltasar Vitabla Gordo, de 34 años, Carabaña.
 5.724, ídem, íd., Lorenzo Hernández Arranz, de 40 años, Chamartín.
 5.725, ídem, íd., Emilio López y López, de 38 años, Fuente el Saz.
 5.726, ídem, íd., Pedro López y López, de 43 años, ídem.
 5.727, ídem, íd., Angel Mejías García, de 52 años, Villa del Prado.
 5.728, ídem, íd., Raimundo Patier Rodríguez, Villanueva de la Cañada.
 5.729, armas, ídem, Gonzalo Díez Morejo, Chinchón.
 5.730, ídem, íd., Julián Guijarro Manquillo, de 39 años, ídem.
 5.731, caza, ídem, Saturnino Milla Martín, Villanueva de la Cañada.
 5.732, ídem, íd., Gregorio Martínez Izquierdo, de 26 años, Villa del Prado.
 5.733, ídem, íd., Marcelino Mayer Agudo, de 36 años, Madrid.
 5.734, armas, ídem, Ramón del Callejo y Peña, de 57 años, ídem.
 5.735, caza, ídem, Angel Sierra González, de 32 años, ídem.
 5.736, ídem, íd., Antonio de Pablo Parra, de 54 años, ídem.
 5.737, ídem, íd., José del Río Alvarez, de 27 años, ídem.
 5.738, ídem, íd., Alejandro Alexiades Galarsis, de 42 años, ídem.
 El Gobernador civil,
 P. D.
 El Inspector general,
 Firmado.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 30 de noviembre de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar a definitivo el ingreso provisional que actualmente disfrutan en el Asilo de las Mercedes, por haber cumplido los requisitos reglamentarios, de las niñas siguientes: María del Carmen Gómez Castañón, Lucila Alonso Pastor, María de los Dolores Arroyo Navas, Teresa Gómez Díaz, Francisca Gómez Castañón, Amalia Arribas Ramírez, Concepción Arenas y García, María Bernard Rodríguez, María del Pilar Ferruz y Pérez, Rafaela Espigas Cadarieco, Concepción Espigas Cadarieco, Ascensión López Llaves, Carmen Blanco Granado, Cándida Olivás Nieto, Consuelo Herrero Céspedes y María Teresa Herrero Céspedes.

Elevar a definitivo el ingreso provisional que actualmente disfrutan en el Hospicio, por haber cumplido los requisitos reglamentarios, de los niños Angel Torres Colmenar, Agapito y Antonio Jaime Villanueva, Antonio Ruiz Martínez, Daniel Martínez Bolaños, José Casado Ortiz, Juan del Campo Luna, Fernando Sanz Davallinas, Clemente y Miguel López Alejandro, Manuel y Enrique Miguel Gálvez, Marcelino Honrado Sanz, Pablo San Miguel Estayo, Rafael Guzmán del Fresno, Nicasio García García, Victoriano y Eugenio Díaz Aparicio, Carmelo Raboso Robleño, José González López, Manuel Manzanero Quiroga, Cándido Gabriel Alonso y Luis Bobia Bruné.

Contestar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio que puede disponer para las elecciones que se celebren en el próximo año de 1922, de los dos locales del edificio donde estuvo instalado el Asilo provincial y en que ha sido costumbre celebrarlas, siempre que en ese transcurso de tiempo no se llegue a efectuar la enajenación de dicho edificio.

Acceder a lo solicitado por el Coronel de la Academia de Sanidad Militar autorizándole para que los alumnos de la misma puedan realizar en el Hospital provincial, como en años anteriores, las clases prácticas, facilitándose a este efecto, por el Sr. Decano, los cadáveres que sean necesarios y satisfaciéndose por dicha Academia los gastos que con este motivo se ocasionen.

Se declare de abono a favor de Concepción Rivas Herreros, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que la correspondió en el sorteo de 30 de marzo de 1907.

Declarar de abono a favor de An

irea Ramona Torres, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, un premio instituido por doña Ana Honorina Cangrand, para que la sea entregada la cartilla del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de su propiedad.

Ídem íd. íd. a favor de Clara Luisa Estecha Bravo, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que la correspondió en el sorteo de 31 de diciembre de 1907.

Quedar enterada de la Memoria y Estadística técnica de los Establecimientos provinciales, correspondientes al segundo y tercer trimestre del actual año económico, remitida por el Sr. Decano, en cumplimiento del precepto reglamentario.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio a los ocho asilados comprendidos en la relación remitida por el Director de dicho Asilo.

Devolver a D. José Anión, contratista del suministro de alpargatas a los Asilos provinciales durante el actual año económico, la fianza que constituyó para cumplimiento del servicio por haber terminado el compromiso y no hallarse afecto a responsabilidad.

Aprobar la propuesta del Negociado relativa a la contratación de los suministros de los artículos necesarios en los Establecimientos de Beneficencia, durante el año económico de 1922-23, cuya cuantía exceda de 2.000 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Lorenzo Ijso interesando de la Corporación le ampare en sus derechos y requiera a la nueva Empresa de la Plaza de toros de Madrid para que le permita seguir habitando la casa-cueva, que desde hace más de veinte años viene disfrutando quieta y pacíficamente con autorización de los dueños de los terrenos, hoy propiedad de la Diputación.

Contestar al Sr. Gobernador que la Diputación no se conforma con la tasación de 5.687.825'86 pesetas en que se aprecia y fija el valor del edificio de su propiedad, sito en la calle de Fuencarral, núm. 84, comprendido en el proyecto de reforma interior de esta Capital, de que es autor el Arquitecto D. José Oriol, y se interese del Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, active lo posible la reunión de la Comisión mixta designada para convenir los términos en que ha de llevarse a cabo la adquisición del referido edificio, por la Corporación municipal.

Declarar de abono la minuta del Notario Sr. Sagrera, por sus derechos y suplidos en el acto de la subasta de los terrenos de la carretera de Vicálvaro, propiedad de esta Corporación.

Acceder a lo solicitado por el Consejero Delegado de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», otorgándole la prórroga, por término de dos años, del actual contrato de arriendo de la Plaza de toros.

Madrid, 1.º de diciembre de 1921.—
El Secretario, Simón Vinals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y mi Secretaría radican los autos de mayor cuantía promovidos por el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Corte con el Ministerio Fiscal y las personas que tengan interés en que subsista la prohibición de enajenar establecida en su testamento por D. Pedro Carvajal de Castro y Montenegro sobre nulidad de una cláusula del mismo y otros extremos, en cuyo juicio ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento, parte dispositiva y publicación que copiados a la letra son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—El Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes; de una, como demandante, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro y defendido por el Letrado D. Andrés Llovet, y de la otra, como demandados, las personas en que tuviesen interés en que subsista la prohibición de enajenar establecida en su testamento por D. Pedro Carvajal de Castro Montenegro, declaradas en rebeldía sobre nulidad de una cláusula testamentaria y otros extremos, y

Fallo.

Que debo declarar y declaro la nulidad de la cláusula décimaquinta del testamento otorgado por D. Pedro Carvajal en veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y uno a que este pleito se contrae, y por la que dicho causante prohibía la enajenación de los bienes en que instituyó herederos a los establecimientos benéficos, entre los que figuran las diez Casas de Socorros de esta Corte y el Asilo de San Bernardino, hoy de la Paloma; pero dejándola subsistente en lo que hace referencia al gravamen de los mismos, pudiendo en su consecuencia el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Corte, como patrono y administrador de las Casas de Socorro y Asilo mencionado, llevar a efecto la enajenación de los bienes de la herencia en que fueron instituidos, siempre que lo estime conveniente, con la obligación de invertir el precio de cada enajenación en valores seguros y equivalentes y aplicar el producto de los mismos a los fines para cuyo cumplimiento los dejó el mencionado testador, y pudiendo practicarse, por tanto, la inscripción de la propiedad del solar donde estuvo sita la casa número diez y seis de la calle del Calvario de

esta Corte, en favor de su adquirente, con la obligación en cuanto al precio anteriormente determinado.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, cuyo nombre y domicilios se ignoran, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que la Ley determina, y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario doy fe. Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.

Y mediante la rebeldía de los mencionados demandados, se les notifica la sentencia preinserta por medio del presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia,

Lcdo. Felipe de Sande.

(D.—133)

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de D. Modesto González Dafouz contra D. Luis y doña Dolores García-Quijada y Sánchez y otro, como herederos de D. Antonio García Quijada y Pozo sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. José María de la Torre y Orbiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Modesto González Dafouz, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Mariano González Serrano y representado por el Procurador D. José Nieto Cañadas, y de la otra, como demandados, don Valentín Martín Lorenzo y D. Luis y doña Dolores García Quijada y Sánchez, como herederos de D. Antonio García-Quijada, declarados en rebeldía sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fueren necesarios, de la propiedad

de los ejecutados D. Valentín Martín Lorenzo y D. Luis y doña Dolores García-Quijada Sánchez, como herederos de Antonio García-Quijada del Pozo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Modesto González Dafouz de la cantidad de quince mil pesetas de principal, intereses venidos al siete por ciento desde el diez y seis de diciembre de mil novecientos doce, los legales de éstos al cinco por ciento desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por la rebeldía de los herederos de D. Antonio García-Quijada del Pozo, y mediante desconocerse su actual domicilio, se publicará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo, José María de la Torre.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los indicados D. Luis y doña Dolores García-Quijada y Sánchez, se les notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertas por medio del presente que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—1 004)

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos ejecutivos seguidos por los Sres. Curcuny Hermanos contra D. Juan Aragón Martínez sobre pago de pesetas, hoy en la vía de apremio, se saca de nuevo a subasta, por primera vez, los muebles, alhajas, efectos y enseres embargados en dichos autos, que aparecen tasados en la cantidad de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas. Dicho acto tendrá lugar el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos muebles, alhajas y efectos salen a subasta por la cantidad en que aparecen tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de De-

positos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Tercera. Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado D. Juan Aragón, domiciliado en la calle de Velázquez, número doce; piso primero derecha, y la relación de dichos bienes, con el precio asignado a los mismos, de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,

José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—1.003).

CONGRESO

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, por don Francisco Díaz Martín contra los herederos de D. Eugenio de la Escosura, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. El Sr. D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Francisco Díaz Martín, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Carlos de Santiago y representado por el Procurador D. Luis de Santiago contra los herederos de D. Eugenio de la Escosura y Tablares, declarados en rebeldía por no haber comparecido, y entendiéndose las actuaciones, respecto de los mismos, con los Estrados del Juzgado, sobre pago de setecientos treinta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, y

Fallo.

Que debo de conderar y condeno a los herederos de D. Eugenio de la Escosura y Tablares a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen al demandante D. Francisco Díaz Martín la suma de setecientos treinta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, importe total de los alquileres correspondientes a los meses de primero de febrero al doce de agosto del año actual, del cuarto primero derecha de la casa número ciento veintiocho de la calle de San Bernardo de esta Corte, con expresa imposición de las costas de este pleito a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de aquéllos, además de notificarse en Estrados, se hará por edictos en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—José Prendes Pando.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la senten-

cia que antecede hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado, en Madrid, el mismo día de la fecha.—Doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocidos los acreedores de D. Eugenio de la Escosura y Tablares, se les notifica la primera sentencia por la presente, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia le expido en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—1.000)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Crte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de la Sociedad regular colectiva Ortega y Compañía, denominada «La Defensa Económica», contra D. Manuel Bruger Muñoz sobre pago de cinco mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes muebles, efectos, máquinas de aserrar y algunos tableros de nogal y castaño, que en junto han sido tasados en siete mil ochocientos treinta y siete pesetas y los tiene depositados el deudor en su domicilio, Carrera de San Jerónimo, número cincuenta y uno, y en la fábrica y almacén de la calle de Granada, números cuarenta y cinco y cuarenta y siete.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hecerse a calidad de oeder el remate a un tercero, y

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos que determina la Ley.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos veintidós.

Santiago de la Escalera.
Ante mí,
Juan Martos.
(A.—1.002)

GETAFE

Don Enrique Nieto y Díaz, Juez interino de primera instancia de este partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de la Superiora del Manicomio para seño-

ras establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de las dementes siguientes: doña María Encarnación Recover Robles, natural de Vélez-Blanco, hija de don Juan y de doña Juliana; doña Amparo Rodríguez de Vera Jiménez, natural de la Roda, hija de D. Víctor y de doña Emilia; doña Juana Cortiñas Díaz, natural de Betanzos, hija de don Ricardo y de doña Juana; doña Clementa López Martínez, natural de Soria, hija de D. Hilario y de doña Mónica, y doña Adelaida Cabra Alcaín, natural de San Sebastián, hija de D. José y doña Martina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichas enfermas para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 30 de noviembre de 1922.
Enrique Nieto.

El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 3.004) (O.—230)

Ayuntamientos

AJALVIR

D. Mariano Hebrero Pérez, Alcalde constitucional de Ajalvir.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan los diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once de su mañana bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio pesas y medidas para el año 1923, bajo el tipo de 3.250 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 162'50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D..., vecino de..., el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio... (el que sea) para el año 192...

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Madrid, a 4 de diciembre de 1922.
El Alcalde,
Mariano Hebrero.
(Núm. 3 092) (E.—600)

VILLA DEL PRADO

Los pliegos de condiciones aprobados por la Junta municipal de asociados que han de servir de base para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, arriendo de la Casa Matadero y arbitrio sobre el consumo de carnes para el año económico de 1922 a 1923, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que puedan ser examinados y presentar en su caso las reclamaciones que fueren procedentes.

Villa del Prado, a 2 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Eduardo Pérez.
(Núm. 3.055) (E.—601)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 791.600, de pesetas nominales 5.400, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 27 de mayo de 1916 a favor de doña Juana Recas López y D. Ignacio Pereira Recas, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 del pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de diciembre de 1922.
Por el Vicesecretario,
Julio Prieto.
(A.—1.001).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.644 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Mentas.....	"
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 60
10.	Obras de nueva construcción.....	"
11.	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 74

Aranjuez, a 1.º de diciembre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Deroteo Alonso. El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 3 de los corrientes. Aranjuez, 4 de noviembre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 2.701)